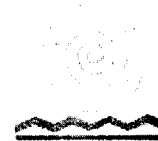




NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA  
GOBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 Noviembre de 2018)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (521) del (21/09/2018)

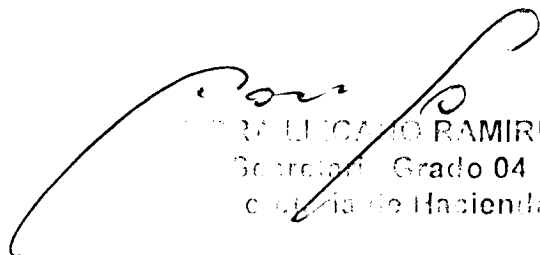
**CODIGO DEL PREDIO:** 010105090048000

**CONTRIBUYENTES,** MESA DIOS HERNANDO, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (9529858)

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (C 2 22 17 19).

**RECURSOS:** Contra la resolución (521) de (21/09/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo servía a la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
GERARDO RAMIREZ  
Secretario Grado 04  
Oficina de Hacienda

CONTENIDO INCLUYENTE

Se desp. l. - hoy 28. 11 / 2012

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN:</b> 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

<b>No.</b>	<b>521</b>	<b>Fecha:</b>	<b>21 de Septiembre de 2018</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	MESA RIOS HERNANDO ✓
<b>NIT o CC:</b>	9529858
<b>Predio Numero:</b>	010105090048000 ✓
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 2 22 17 19
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 2 22 17 19

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, MESA RIOS HERNANDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9529858 s y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105090048000, ubicado en la D C 2 22 17 19 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2014	-	54.772.000	333.404	493.704	0	0	0	7.333	834.441
2015	-	55.416.000	334.308	394.351	0	0	0	7.333	736.092
2016	-	55.107.000	408.749	238.994	0	0	0	3.709	651.452
2017	-	55.980.000	413.990	130.459	0	0	0	3.979	548.428
2018	3	57.849.000	493.133	33.181	0	0	0	9.333	535.647
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>2.083.584</b>	<b>1.087.689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41.344</b>	<b>3.659.131</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20181700416291  
 Remite: SECRETARIA DE HACIEN  
 Destino: MESA RIOS HERNANDO  
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
 2018.10.19 15:28 Cod ver: 985ce  
 Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 521 del 21 de Septiembre de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
 Área de Impuestos

Proyectó: María M.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Centro de Soluciones		
<p>El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente asume de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía</p>		
No. 2018 441515		
Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a empresas varias	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____
Los anexos no son cotejables.		

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"